



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2031/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 2096/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - BIOMED S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3261 de fecha 15 de mayo del año 2024, obrante a f. 4, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN MIL SESENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 1.001.063,00), al Proveedor "BIOMED SA", por la provisión de CUARENTA Y TRES (43) cajas de anticonceptivos - desogestrel 0,075 mg - presentación caja por VEINTIOCHO (28) comprimidos - con vencimiento mayor a TRES (3) años, apto celiaco y CUARENTA Y CUATRO (44) cajas de anticonceptivos - et estr + gestodeno 0,02/0,075 mg - presentación caja por VEINTIÚN (21) comprimidos - con vencimiento mayor a TRES (3) años destinadas al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud de esta ciudad.

Que, a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3906 de fecha 17 de mayo del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a cargo del Señor Juan Ignacio OLANO, respecto a la contratación directa del Proveedor "BIOMED SA", CUIT n.º 30-70796705-20, con domicilio en calle La Paz n.º 195 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la provisión de CUARENTA Y TRES (43) cajas de anticonceptivos - desogestrel 0,075 mg - presentación caja por VEINTIOCHO (28) comprimidos - con vencimiento mayor a TRES (3) años, apto celiaco y CUARENTA Y CUATRO (44) cajas de anticonceptivos - et estr + gestodeno 0,02/0,075 mg - presentación caja por VEINTIÚN (21) comprimidos - con vencimiento mayor a TRES (3) años destinadas al abastecimiento de los Centros de Atención Primaria de la Salud de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "BIOMED SA", CUIT n.º 30-70796705-20, con domicilio en calle La Paz n.º 195 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN MIL SESENTA Y TRES CON CERO CENTAVOS (\$ 1.001.063,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 24 - C.E. Subsecretaría de Salud - Dependencia: SSSALU - Subsecretaría de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2031/2024

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal